



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0183-2020-DRS-PUNO-DIREMID



[Signature]
Dra. Nory Cruz Mullisaca
C.O.F.P. 19611
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA - PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 22 de Julio 2020 del

Visto: El expediente N° 861 del 18 de Junio del 2020, presentado por la Químico Farmacéutico **ALAN HILARIO CHAMPI HUARANCCA** con **CQFP N° 17980**, de la **BOTICA OMEGA** cuya Propietaria es **KATHERIN PATRICIA DUEÑAS CHAYÑA**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 10703167182**, sito en el Jr. Ramón Castilla N° 178, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre el Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, por la Químico Farmacéutico **ALAN HILARIO CHAMPI HUARANCCA** con **CQFP N° 17980**, solicita Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Directoral Regional N° 1744-2015-DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **16 de Diciembre del 2015**, en el Horario de labor de **Lunes a Viernes de 17:15 a 23:15 horas**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios trece en el Informe de evaluación N° 46-2020 de fecha 30 de Junio del 2020, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



II..

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- registrar LA RENUNCIA A LA DIRECCION TECNICA del Químico Farmacéutico ALAN HILARIO CHAMPI HUARANCCA con CQFP N° 17980, en la BOTICA OMEGA, con Registro Único de Contribuyente RUC N° 10703167182, sito en el Jr. Ramón Castilla N° 178, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, en el horario de labor de lunes a viernes de 17:15 a 23:15 horas;

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

